



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

León, Gto; a 24 de mayo de 2023.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato (CECyTE Guanajuato), en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, lleva a cabo el presente procedimiento para la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas y/o puedan dentro de su principal actividad o giro comercial proporcionar los bienes a contratar mediante este proceso en cumplimiento a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2 fracción IV, 24, 25 primer párrafo, 26, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 40, 42, 43 y 46 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; 39, 42, 44, 48, 50 y 51 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El CECyTE Guanajuato invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la Ley a cotizar y participar en el proceso de adquisición de Artículos de Papelería.

Anexo al presente sírvase encontrar la CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Núm. IA-70-006-911014999-N-1-2023, así mismo en la página de Compranet usted podrá encontrar esta misma información mediante el expediente número E-2023-00040654 para su consulta, su participación no tendrá ningún costo, bastará indicar el interés de participar en este proceso, por el mismo medio en el que recibió la Convocatoria.

| Razón social del participante invitado | Dirección | Teléfono | Número de participante (Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal) |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Comercializadora de Papel Godi, S.A. de C.V. | Océano Indico No. 501, Col. Lindavista, León, Gto. | 477-637-57-71 | 34511 |
| Distribuidora Aveg, S.A. de C.V. | Alfonso López 104 A, Las Trojes, León, Gto. | 477-103-97-85 | 39769 |
| Mapeq Mayoristas en Papelería, S.A. de C.V. | Bld. Juan José Torres Landa 3307, Jardines de Jerez, León, Gto. | 477-311-40-80 | 40429 |
| Comput-Arte Papelería S.A. de C.V. | José Ma. Morelos 200, Salamanca Centro, Salamanca, Gto. | 464-647-16-04 | 34365 |



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER FEDERAL

Número de Invitación "IA-70-006-911014999-N-1-2023"

Número de expediente Compranet "E-2023-00040654"

"Adquisición de Artículos de Papelería"

León, Guanajuato, 24 de mayo de 2023.

1. DATOS GENERALES:

Glosario de términos:

- **CECyTE Guanajuato:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.
- **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Lineamientos:** Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades.
- **Precio conveniente:** Aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las ofertas aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el sujeto de la Ley en bases.
- **Precio no aceptable:** Aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación.
- **Padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal:** Registro ordenado y sistematizado de las personas con capacidad para contratar, que deseen enajenar o arrendar bienes muebles o prestar servicios a las dependencias y entidades.

Proceso para adquisición **de Artículos de Papelería** con cargo a la partida **2110 y 2120** con recurso **FEDERAL**, el cual se ajustará al techo presupuestal disponible bajo las siguientes **BASES DE INVITACIÓN**.

| INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN: | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------|
| ACTO | FECHA | HORARIO | LUGAR |
| Publicación | Día: 24 de mayo de 2023 | N/A | N/A |
| Junta de aclaraciones | Para la presente invitación no se realizará junta de aclaraciones conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitirse al numeral 5.4 de las bases de la presente invitación. | | |
| Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica) | Día: 31 de mayo de 2023 | 13:00 Horas | En las oficinas generales de CECyTE Guanajuato |
| Fallo | Día: 07 de junio de 2023 (Se cuenta el día de la recepción cómo el día 1) | 13:00 Horas | |
| Firma del contrato | Día: 20 de junio de 2023 (Se cuenta el día de la notificación cómo el día 1) | 13:00 Horas | |
| Entrega de los bienes y/o servicios | Día: Se deberá entregar a más tardar el 31 de julio de 2023. | | |
| | Domicilio: Anexo I Los bienes se deberán entregar en Oficinas Generales del CECyTE Guanajuato, ubicadas en Mar de Timor #204 Col. Jardines de la Pradera, a excepción de la posición 24 cuya entrega se realizará en Planteles, salvo la cantidad del plantel Xichu, que también se deberá entregar en Oficinas Generales. Los bienes se deberán entregar en Oficinas Generales empaquetados por plantel conforme a la distribución, indicando el nombre del plantel al que corresponden. Para la posición 26 cada kit deberá entregarse armado e identificado de acuerdo a la distribución por cada plantel." Anexo II Domicilio: Se deberá entregar en Oficinas Generales del CECyTE Guanajuato, ubicadas en Mar de Timor #204 Col. Jardines de la Pradera. | | |



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

| | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Anexo III |
| | Domicilio: Se deberá entregar en Oficinas Generales del CECyTE Guanajuato, ubicadas en Mar de Timor #204 Col. Jardines de la Pradera. Deberá concertar cita con Almacén de Oficinas Generales o Plantel para la entrega de los bienes con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la entrega. El horario de recepción será entre las 9:00 y las 14:00 hrs. |
| <i>Ejecutivo de compras responsable</i> | Nombre: Daniel Manrique Torres Departamento de adquisiciones de la Dirección de Administración del CECyTE Guanajuato. Teléfono: (477) 267 37 00 Ext. 5813 Correo electrónico: daniel.manriquet@cecyteg.edu.mx Unidad Administrativa: Oficinas Generales ubicadas en Mar de Timor No. 204 Col. Jardines de la Pradera, León, Gto. Días y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. |

2. PUBLICACIÓN, CONSULTA Y PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN:

- 2.1 El presente procedimiento será "Presencial" y su difusión será a través de "CompraNet". No se aceptarán proposiciones enviadas a través de mensajería, fax, servicio postal y/o correo electrónico.
 - 2.1.1 Con fundamento en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difunde la presente invitación con el propósito de transparentar el procedimiento de contratación, dicha difusión es meramente de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el proceso aquellas personas que hayan sido invitadas por el CECyTE Guanajuato.
- 2.2 Esta invitación tiene el carácter de "Nacional". De conformidad con lo establecido en el Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la LAAySSP.
- 2.3 El idioma en que deberán presentarse las propuestas de la invitación, tanto la documentación referente a las proposiciones como toda la documentación complementaria a la misma, deberá ser en idioma "Español".
- 2.4 De conformidad con el artículo 30 de la LAAySSP, la presente invitación no tendrá costo alguno.
- 2.5 El acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo, podrán hacerse sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en CECyTE Guanajuato.
- 2.6 La inasistencia del representante invitado del órgano interno de control al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o al fallo, no será impedimento para continuar el procedimiento, siendo opcional para los participantes invitados su asistencia al acto.
- 2.7 Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2.8 Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LAAySSP, la selección de participantes podrá hacerse de entre los encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y los supuestos señalados en dicho artículo podrán acreditarse con la información contenida en el citado registro.
- 2.9 El CECyTE Guanajuato podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en la invitación a partir de la fecha de su publicación y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiéndose difundir dichas modificaciones en Compranet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La presente invitación tiene por objeto la adquisición de "Artículos de Papelería", de acuerdo a las especificaciones detalladas a contratar señaladas en los Anexo I, Anexo II y Anexo III de la presente Invitación.

Para la presentación de su(s) propuesta(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVI, 45 de la LAAySSP y 39 fracción II inciso i de su Reglamento, al final de las presentes bases encontrará el "MODELO DE CONTRATO" al que se sujetarán las partes para la presente invitación. No es necesaria la presentación de este, en la documentación que conforma su propuesta.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El (Los) proveedor(es) que resulte (n) adjudicado (s) en la presente Invitación, deberá (n) entregar los bienes o servicios de acuerdo a lo señalado en las bases y el Anexo I, Anexo II y Anexo III de la presente Invitación en cada una de las Unidades Administrativas conforme a las cantidades señaladas.

La fecha límite de entrega de los bienes o servicios será: en días hábiles a más tardar el **31 de julio de 2023**.

El transporte será responsabilidad del proveedor. Los productos deberán entregarse en condiciones libre a bordo en piso, en los lugares y fechas establecidas sin ningún cargo adicional por flete de carga o descarga o cualquier otro tipo de gasto originado por el servicio y transporte de entrega, siendo responsabilidad del proveedor asegurarse de evitar el deterioro de los bienes o su empaque al momento de su entrega.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima, garantizando que se conserven las características sanitarias que los hacen aptos para el uso humano.

El CECyTE Guanajuato no podrá recibir bienes en días inhábiles los cuales son: sábados y domingos.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

- 5.1 Los actos de esta invitación se realizarán en las instalaciones de las oficinas generales del CECyTE Guanajuato ubicadas en calle Mar de Timor # 204 esquina con Av. Pradera, colonia Jardines de la Pradera, C.P. 37536, en la ciudad de León, estado de Guanajuato, conforme a las fechas y horarios establecidos en la presente Invitación.
- 5.2 **No se aceptarán entregas a través de mensajería o de servicio postal.**
- 5.3 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 5.4 En este proceso de invitación no se realizará junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 43 fracción V de la LAAySSP; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento, los participantes podrán formular preguntas de todos aquellos puntos que le generen dudas a través del correo electrónico: **daniel.manriquet@cecylteg.edu.mx** en formato (WORD o EXCEL) libre de virus para ambas opciones a más tardar el día **26 de mayo de 2023 de las 10:00 a las 12:00 horas.**

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban a más tardar en la fecha y hora señaladas en el párrafo anterior.

Para agilizar las respuestas, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas.

El CECyTE Guanajuato emitirá respuesta por escrito al solicitante y a los demás participantes invitados el día **29 de mayo de 2023** a más tardar a las 16:00 horas. La notificación de las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo se hará por el mismo medio electrónico del correo antes señalado.

- 5.5 La adjudicación se realizará: **POR POSICIÓN A CADA PROVEEDOR.**
- 5.6 No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAAySSP.
- 5.7 En el acto de apertura de proposiciones, El CECyTE Guanajuato emitirá un acta, la cual contendrá lo siguiente:
 - 5.7.1 Lista de asistencia al evento de apertura.
 - 5.7.2 Número de proveedores invitados al participar en el proceso.
 - 5.7.3 Relación de participantes que presentaron propuesta.
 - 5.7.4 Ofertas económicas presentadas por cada participante.
 - 5.7.5 Señalamientos y puntualizaciones.
 - 5.7.6 Fundamentación legal.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación.

- 5.8 De considerarlo necesario el CECyTE Guanajuato podrá efectuar visitas a las instalaciones de los participantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, estos se comprometen a permitir el acceso al personal que el CECyTE Guanajuato designe, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.
- 5.9 Los precios ofertados por concepto de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación, permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta la fecha de entrega total y cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato

6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Art 34 de la LAAySSP)

- 6.1 La propuesta técnica deberá integrarse en un sobre y la propuesta económica en otro sobre, la entrega de ambos sobres se hará en un sólo sobre cerrado. La documentación distinta deberá integrarse dentro del sobre que conforma la propuesta técnica.
- 6.2 El sobre que contenga las propuestas deberán rotularse con la razón social del participante, el nombre y número de la invitación correspondiente.
- 6.3 Los proveedores participantes sólo podrán presentar una proposición por proveedor.
- 6.4 Cada uno de los documentos que conforman las proposiciones podrán presentarse en hoja membretada del participante y deberán estar firmadas autógrafamente por el representante legal.
- 6.5 Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan al CECyTE Guanajuato.
- 6.6 Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, en idioma español, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 6.7 Para este procedimiento no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo del Reglamento.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

7. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

| | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1 | <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VII de la LAAYSSP, todos los participantes, deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica presentando la siguiente documentación:</p> <p>7.1.1 Copia simple del acta constitutiva, así como copia simple de las últimas dos modificaciones realizadas, en caso de que aplique (Persona Moral).</p> <p>7.1.2 Copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona física o moral, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.</p> <p>7.1.3 Copia simple del poder general o especial para actos de administración o de dominio del representante o apoderado legal acreditado para firmar contratos (cuando aplique).</p> <p>7.1.4 Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la empresa o de la persona física.</p> <p>7.1.5 Copia, actualizada al 2022 o 2023, de la "Cédula de Registro" del Padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.</p> <p>7.1.6 Comprobante de domicilio (agua o luz) con una vigencia no mayor a 2 meses previos a la fecha de presentación de su propuesta.</p> <p>7.1.7 En las adquisiciones de papel para uso de oficina, el proveedor deberá anexar manifiesto firmado por su representante legal en el que especifique que el papel contiene un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro, conforme a lo especificado en el artículo 26 de la LAAYSSP.</p> <p>Nota: Para agilizar la revisión en la recepción de los documentos señalados en los puntos 7.1.1 y 7.1.3, se solicita destacar con marcador en las escrituras donde se mencionen los datos de personalidad y representatividad de quien firma la propuesta. De no cumplir con lo señalado en este párrafo, no será motivo de descalificación.</p> <p>A la firma del contrato, el proveedor ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> |
| 7.2 | <p>Anexo AB en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal (se encuentra al final de la presente invitación.)</p> |
| 7.3 | <p>Los participantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad de que los bienes o servicios ofertados, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) según proceda, debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 20 Fracción VII de la LAAYSSP y 31 de su Reglamento y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lo cual podrán usar el formato "ESCRITO NORMAS OFICIALES" que se encuentra al final de las presentes bases.</p> <p>El no indicar la norma en el formato C del Anexo 3 será motivo de desechamiento de toda la propuesta en su conjunto.</p> |
| 7.4 | <p>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en SENTIDO POSITIVO la cual deberá presentarse con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de recepción de propuestas establecida en estas bases.</p> |
| 7.5 | <p>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, que alude el Acuerdo número: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en SENTIDO POSITIVA con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de recepción de propuestas establecida en estas bases.</p> |
| 7.6 | <p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de recepción de propuestas establecida en estas bases, conforme al "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.</p> |
| 7.7 | <p>Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia de máximo un mes previo a la presentación de su propuesta.</p> |



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

| | |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.8 | <p>Propuesta técnica, describiendo detalladamente lo siguiente: Se deberá de presentar la propuesta técnica por escrito, debidamente requisitada, en idioma español la cual deberá incluir lo señalado en estas bases y el Anexo I, Anexo II y Anexo III, debiendo cumplir con la descripción, especificaciones y condiciones técnicas de los bienes solicitados, así como las garantías y plazo de entrega de cada una de las posiciones que oferta, en papel membretado del participante, con nombre y firma autógrafa del representante legal.</p> <p><u>Formalidades que debe contener la documentación presentada en la oferta técnica.</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) No se aceptarán opciones, deberá presentarse una sola propuesta.b) Deberá ofertar la posición que cotiza bajo las condiciones solicitadas por CECyTE Guanajuato, ya que la adjudicación se realizará por posición.c) Indicar marca y modelo de los bienes ofertados, según aplique.d) No se deberán indicar montos económicos en la oferta técnica.e) Todos los documentos generados para la propuesta técnica deben presentarse en papel membretado del participante, debidamente firmados de manera autógrafa por el representante legal. |
| 7.9 | <p>Propuesta económica, describiendo detalladamente lo siguiente: Propuesta económica presentada por escrito, firmada de manera autógrafa por el representante legal, en hoja membretada del participante y en archivo electrónico editable donde señale las posiciones que oferta en la presente invitación, señalando los precios ofertados por posición, indicando precio unitario con I.V.A., el monto total de la posición incluyendo I.V.A., así como el monto total de su propuesta tanto en número como en letra, podrá utilizar el formato para la propuesta económica que se incluye en el Anexo I, Anexo II y Anexo III de la presente invitación.</p> <p><u>Criterios que se deberán considerar en su propuesta económica:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Presentar los documentos sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmados de manera autógrafa por el representante legal.b) Invariablemente se deberán cotizar en moneda nacional (peso mexicano).c) Los precios ofertados deberán incluir cualquier impuesto, derecho y gasto necesario para el cumplimiento del suministro de los bienes o servicios requeridos conforme al Anexo I, Anexo II y Anexo III.d) En caso de errores aritméticos se tomará como válido el precio unitario con I.V.A., presentado por el participante.e) El participante deberá cotizar en su caso todas las posiciones que guarden idénticas características a un mismo precio, según aplique; de lo contrario será descalificado en esas posiciones.f) Si en la propuesta técnica o económica oferta mayores o menores cantidades de las requeridas, de conformidad a lo señalado en las presentes bases, quedará descalificado únicamente en la posición que ofertó de más o menos piezas.g) Los importes deberán establecerse con máximo dos decimales.h) En caso de discrepancia entre la propuesta económica presentada por escrito y el archivo editable, prevalecerá lo asentado en su propuesta económica impresa. |

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La evaluación de las propuestas se llevará a cabo considerando los siguientes aspectos:
- a) En el acto de apertura de propuestas se realizará una revisión general cuantitativa de la documentación presentada: propuesta técnica y económica, para su posterior valoración cualitativa por parte del área técnica y/o requirente de los bienes o servicios, cuyo resultado se hará saber al momento del fallo.
 - b) Para la revisión cualitativa el CECyTE Guanajuato por conducto de sus áreas técnicas solicitantes elaborará un dictamen documental y técnico relativo a aspectos técnicos y documentales requeridos en las presentes bases y anexos, indicando cuáles ofertas cumplen y cuáles no, motivando para tal efecto su determinación.
 - c) El CECyTE Guanajuato por conducto del ejecutivo de compras responsable elaborará un cuadro comparativo de precios ofertados, que servirá como fundamento para la adjudicación, en el cual se hará un análisis de las ofertas económicas con base en el dictamen documental y técnico, considerando para ello lo establecido en la respectiva investigación de mercado e identificando en su caso los precios convenientes y los no aceptables, conforme a la LAAYSSP y su Reglamento.
 - d) Se verificará que la oferta cumpla con las especificaciones técnicas, administrativas, legales y económicas señaladas en las presentes bases de invitación y/o anexos y que correspondan a las requeridas por el CECyTE Guanajuato.
 - e) La evaluación económica se hará utilizando el **criterio de evaluación binario**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAAYSSP y 51 del Reglamento, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la adjudicación se hará a través de un contrato al participante cuya(s) proposición(es) resulten solventes conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el CECyTE Guanajuato, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre que éste resulte ser un precio aceptable y conveniente.
 - f) El porcentaje para determinar el precio conveniente será del cuarenta por ciento en todos los casos.
 - g) En los casos que el proveedor participante estime que su propuesta económica se encuentra por debajo de los precios del mercado, podrá incluir en su propuesta o cotización, una justificación sobre la razonabilidad económica de su oferta, dadas las condiciones particulares de la producción o comercialización de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.
 - h) Cuando los bienes propuestos contenidos en la propuesta del participante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

establecidos en la presente invitación contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- i) Si durante el proceso de evaluación, el CECyTE Guanajuato requiere de alguna aclaración, podrá solicitarla a los participantes sin contravenir lo estipulado en la presente invitación, por otra parte el personal del CECyTE Guanajuato podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes para el mismo fin.
- j) Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, el CECyTE Guanajuato podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAAySSP. Si la propuesta económica del proveedor a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAAySSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las posiciones afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la LAAySSP.

- k) No se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes ni de costo beneficio para la evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideran:

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- El no observar los formatos establecidos, siempre que se proporcione de manera clara la información requerida;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso el CECyTE Guanajuato o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- 9.1 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en esta invitación que afecte la solvencia de la proposición.
- 9.2 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta invitación y sus anexos que afecte la solvencia de la proposición.
- 9.3 Cuando se determine como NO ACEPTABLE el precio de la propuesta económica.
- 9.4 La comprobación de que algún proveedor participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 9.5 Cuando los participantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- 9.6 La falta de presentación de los documentos establecidos en los numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7 de esta invitación, y que se encuentran previstos en la LAAySSP y el Reglamento y por tanto se incumple con las disposiciones jurídicas ahí establecidas.
- 9.7 Cuando el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAAySSP.
- 9.8 Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta Invitación y a lo requerido por el CECyTE Guanajuato en el Anexo I, Anexo II y Anexo III y la presente Invitación.
- 9.9 Cuando el participante presente más de una propuesta o ésta no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases de invitación y/o anexos y a lo requerido por CECyTE Guanajuato.
- 9.10 Cuando oferte mayores o menores cantidades a las requeridas de acuerdo con los anexos que conforman las bases de la invitación, solo se descalificará la posición para la cual oferte en esos términos.
- 9.11 Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que genere incertidumbre o inconsistencia respecto de su cumplimiento, contradicciones entre los diversos documentos que presente en su propuesta y/o exista contradicción entre los datos asentados en los documentos solicitados y las proposiciones e información presentada.
- 9.12 En su caso, cuando se compruebe que el proveedor no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la invitación, conforme a las especificaciones requeridas en el Anexo I, Anexo II y Anexo III y condiciones de la presente invitación.
- 9.13 Cuando el participante no presente documentación que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.
- 9.14 Cuando se demuestre que el proveedor participante se encuentra en la lista emitida por el SAT, en estatus de "definitivo", de conformidad a lo establecido en los artículos 69-B cuarto párrafo y 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- 9.15 Cuando se le hubiere rescindido algún contrato adjudicado por el CECyTE Guanajuato en un período de dos años calendario anterior a la publicación de las bases de la presente invitación.
- 9.16 Cuando a la fecha de presentación de la propuesta y hasta por un periodo de 180 días anteriores a la misma, el proveedor participante y por causas imputables a él mismo, no haya dado cumplimiento con la entrega de los bienes o servicios que le hubieran adjudicado a través de cualquier procedimiento de compra realizado por el CECyTE Guanajuato.

10. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA INVITACIÓN (Art. 38 de la LAAySSP y Art. 58 del Reglamento)

- 10.1 El CECyTE Guanajuato podrá declarar desierta la invitación en los siguientes supuestos:
 - 10.1.1 Cuando no se presenten al menos tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

- 10.1.2 Cuando se acredite de manera fehaciente que los precios ofertados resulten precios no aceptables o no convenientes sin justificación fundada y motivada.
 - 10.1.3 Cuando no se cuente con al menos una propuesta que reúna los requisitos en todos los aspectos técnicos, en condiciones, especificaciones y características requeridas en la invitación y Anexos de la misma.
 - 10.1.4 Cuando no se reciba ninguna propuesta.
- 10.2 Cuando se declare desierta la invitación o alguna posición de ésta, y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el CECyTE Guanajuato podrá emitir una segunda invitación.
- 10.3 En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.
- 10.4 El CECyTE Guanajuato podrá cancelar la invitación o posiciones incluidas en ésta en los siguientes casos:
- 10.4.1 Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
 - 10.4.2 Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CECyTE Guanajuato.
- 10.5 La determinación de dar por cancelada la invitación, posiciones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes.

11. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 La adjudicación del contrato se hará en favor de aquél (los) participante(s) que habiendo cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta invitación, presente la propuesta económica más baja.
- 11.2 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más participante en una misma o más posiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAAySSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el CECyTE Guanajuato, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa posición, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más posiciones empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Departamento de Adquisiciones deberá girar invitación al órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los proveedores o invitados invalide el acto.

- 11.3 El CECyTE Guanajuato emitirá un acta de fallo, la cual contendrá lo siguiente:

11.3.1 Lista de asistencia al evento de apertura.

11.3.2 La relación de los proveedores que participan en el proceso.

11.3.3 La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la presente invitación que en cada caso se incumpla.

11.3.4 La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

11.3.5 Nombre del o los proveedores a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la presente invitación, así como la indicación de la o las posiciones, los conceptos y montos asignados a cada proveedor;

11.3.6 Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías, y

11.3.7 Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

- 11.4 Se dará a conocer el fallo de la invitación a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado CompraNet, cuya dirección es: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de enviarse a través de correo electrónico oficial a los participantes.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato generado de esta invitación y obligará al CECyTE Guanajuato, así como al proveedor adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el acta de fallo.

La Dirección de administración de los Recursos del CECyTE Guanajuato, será responsable de verificar la ejecución del contrato. El seguimiento de lo contratado se dará por parte del CECyTE Guanajuato a través de dicha área, y la comunicación se establecerá a través del Departamento de Adquisiciones y el proveedor adjudicado.

El proveedor que resulte ganador o su representante legal, deberá presentar en original para su cotejo a la firma del contrato:



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

- 12.1 Acta constitutiva de la empresa, modificaciones a dicho documento en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)
- 12.2 Poder notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante o apoderado legal para firmar contratos.
- 12.3 Identificación oficial vigente del prestador o de su representante legal, únicamente se aceptará Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional vigente o Cartilla del Servicio Militar.
- 12.4 Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- 12.5 CURP para el caso de las personas físicas.
- 12.6 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo, que deberá entregar con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- 12.7 Garantía de cumplimiento (cuando aplique, verificar numeral 13).
- 12.8 Propuesta técnica, económica y anexos, según aplique, en original, debidamente firmada por su representante legal, indicando nombre y cargo del que la suscribe. (Deberá ser la misma propuesta que se presentó en electrónico.)
- 12.9 Anexo AB con la actualización de la fecha de emisión a la fecha de firma del contrato.
- 12.10 ESCRITO NORMAS OFICIALES con la actualización de la fecha de emisión a la fecha de firma del contrato.

En el caso de que el proveedor ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60 de la LAAySSP, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma LAAySSP y, el CECyTE Guanajuato podrá adjudicarlo al participante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la LAAySSP.

El periodo de vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta la fecha límite de entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo a las posiciones en las que haya quedado adjudicado.

13. GARANTÍAS:

- 13.1 De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAAySSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 de su Reglamento, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante **cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos por una institución legalmente constituida** a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato por una cantidad equivalente al **12% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A., la cual deberá presentar a la firma del contrato**, en la cual deberá indicar el número de la invitación y el número del contrato, así como indicar que la misma es por tiempo indefinido, para garantizar la entrega de los bienes o servicios, dicho documento también garantizará prórrogas y esperas.
- 13.2 En caso de que el proveedor opte por presentar fianza, en la redacción de esta deberá contener lo siguiente:

Beneficiaria/Contratante: "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato"

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato la obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Silao, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 12 % del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o se concedan esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

En caso de que el proveedor entregue de manera inmediata, es decir, al momento de la firma del contrato, se podrá omitir la presentación de dicha garantía, siempre que el importe total del contrato no sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, en cuyo caso deberá presentar la factura y/o acuse original debidamente requisitados.

El CECyTE Guanajuato, dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de los medios que estas tengan para verificar las fianzas y/o con la afianzadora correspondiente en su página electrónica.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Las garantías de cumplimiento referidas en este apartado, quedarán vigentes y bajo el resguardo del CECyTE Guanajuato conforme a los términos acordados en el contrato correspondiente, en base a los plazos establecidos para garantías sobre los bienes y/o servicios suministrados.

Una vez vencido el plazo de garantía acordado en el contrato para los bienes y/o servicios suministrados y efectuado el pago correspondiente, el proveedor adjudicado podrá solicitar la devolución de la garantía de cumplimiento (fianza o cheque), mediante un escrito firmado por su representante legal, dirigido a la Dirección de Administración de los Recursos, solicitando dicha entrega, mencionando del número de cheque o póliza, importe, fecha de expedición y número de contrato.

La garantía será devuelta exclusivamente al representante legal o a la persona que este designe a través de una carta poder debidamente requisitada, anexando copia de las identificaciones oficiales que corresponda.

13.3 Se hará efectiva la garantía o fianza de cumplimiento cuando:

- a) No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.
- b) Los bienes no sean entregados en las fechas estipuladas.
- c) Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas.
- d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad del CECyTE Guanajuato de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.
- e) La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14. CONDICIONES DE PAGO:

14.1 NO se otorgarán anticipos.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

- 14.2 Los pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha de recepción de la (s) factura (s) para trámite de pago, antes de ingresarla(s) de manera física, deberá enviar la factura en las extensiones .PDF y .XML a la dirección de correo electrónico del ejecutivo de compras señalado al inicio de estas bases de invitación.
- 14.3 La fecha de expedición de la factura no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la fecha de pago.
- 14.4 **La entrega de facturas para trámite de pago se efectuará en las oficinas generales del CECyTE Guanajuato , directamente al ejecutivo de compras señalado al inicio de las presentes bases dentro del horario de atención indicado al inicio de las presentes bases, dentro del horario de atención indicado al inicio de las presentes bases.**
- 14.5 El comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) deberá describir los conceptos de los bienes contratados exactamente como se describen en el contrato, como son:
Número de contrato
Número de Partida(s) adjudicada(s) y unidad de medida
Descripción completa del bien
Marca y modelo
Número de serie de cada bien en el formato establecido por el CECyTE Guanajuato (tratándose de bienes muebles)
RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el contrato.
Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información.
Forma de pago: 99 (remitirse al numeral 14.10) Cuenta: **NO IDENTIFICADO**
Método de pago: **PPD (pago parcial o diferido)** Uso del CFDI: **03 Gastos en general**

14.6 Datos de facturación:

Razón Social: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.

En caso de que en su sistema el campo para el nombre sea insuficiente, podrá abreviar de la siguiente manera: (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENT. Y TEC. DEL EDO. DE GTO.)

R.F.C.: CEC-921110-D70.

Domicilio Fiscal: Mar de Timor # 204 Colonia Jardines de la Pradera, C.P. 37536, León, Guanajuato.

En caso de que la factura no cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contra recibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

- 14.7 **La factura y/o acuse deberá estar sellada, con el nombre, puesto y firma del servidor público que recibe el bien o servicio y deberá tener la fecha en la que se recibió de conformidad los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la unidad administrativa del CECyTE Guanajuato donde se proporcionó, de lo contrario no se podrá iniciar el trámite de pago. En caso de que se omita alguno de los requisitos, será responsabilidad del proveedor recabar la información necesaria.**
- 14.8 Cuando se trate de entregas de bienes o servicios que incluyan instalación, puesta a punto o capacitación para su correcta operación, no será validada la recepción a entera satisfacción hasta en tanto no se satisfagan los requerimientos para su adecuado funcionamiento.
- 14.9 El plazo de pago señalado en el numeral 14.2 dará inicio a partir de que el ejecutivo de compras reciba la factura física con toda aquella documental anexa y debidamente requisitada, que demuestre la recepción de los bienes y/o prestación los servicios en los términos contratados.
- 14.10 El pago se realizará a nombre del proveedor mediante **transferencia electrónica** a solicitud del proveedor, por lo cual deberá enviar un **escrito firmado por el representante legal**, en el cual autorice al CECyTE Guanajuato para efectuar dicha transferencia, indicando razón social de la empresa (o nombre completo de la persona física), número de cuenta CLABE y nombre del banco, además deberá adjuntar copia simple de la **caratula del estado de cuenta**, cuyos datos de nombre y número de cuenta deberán coincidir con los del escrito presentado.
- 14.11 Una vez realizado el pago, el proveedor deberá proporcionar el CFDI y XML del "**complemento de pago**" por cada pago que le fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se le hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por contrato y éste será enviado al correo electrónico del ejecutivo de compras responsable.
- 14.12 **Penas convencionales:**
El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, conforme a lo siguiente:

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados, se obliga a cubrir como pena convencional a "El CECyTE Guanajuato", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o prestados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento de los plazos pactados en el contrato y hasta su cabal cumplimiento; dicha sanción será calculada y notificada por la Dirección de Administración del CECyTE Guanajuato pudiendo hacerla efectiva de los saldos a favor que quedaran en la liquidación y en caso contrario hará efectivas las garantías otorgadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo **53 y 53 Bis** de la LAAySSP y **96** de su Reglamento.

Los proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAAySSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, conforme lo estipulan los artículos **59 al 64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su título quinto capítulo único referente a las infracciones y sanciones.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES:

Para las infracciones cometidas por los proveedores en los procedimientos y contratos previstos en la LAAySSP se aplicará las disposiciones y procesos señalados conforme a los artículos **59 al 64** de la LAAySSP.

16. INCONFORMIDADES Y SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES DE INVITACIÓN:

Las personas interesadas podrán inconformarse, por las resoluciones o los actos que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

En caso de inconformarse será aplicable el procedimiento y requisitos indicados en los artículos 65 al 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Este procedimiento de invitación se encuentra previsto en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por el CECyTE Guanajuato considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables. Para la interpretación o aplicación de estas bases de invitación, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables en la materia.

En caso de no participar en el proceso de contratación, favor de enviar por escrito su respuesta para poder ser considerado con su participación para posteriores procesos.

Todo lo anterior, de conformidad en lo previsto en los artículos 1, 2, 26, 27, 34, 35, 37 Bis, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 1, 2, 13, 47, 48, 53 y 77 de su Reglamento.

Atentamente

Daniel Nieto Pascalis
Director de Administración de los Recursos



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

"EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE"

ANEXO AB
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS-FEDERAL
Número de Invitación Compranet: IA-70-006-911014999-N-1-2023

Lugar y Fecha de elaboración: _____

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS / DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CALLE MAR DE TIMOR No. 204
COL. JARDINES DE LA PRADERA C.P. 37536
LEÓN, GTO.
Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Que las propuestas técnica y económica que presento para la presente invitación no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados y declaro que la propuesta de mi representada ha sido determinada de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Así mismo, manifiesto que conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
3. Que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
4. Que me encuentro al corriente del cumplimiento en mis obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.
5. Que no me encuentro sujeto a los procedimientos establecidos tanto en el segundo párrafo del artículo 69-B, como del cuarto párrafo del artículo 69-B Bis, del Código Fiscal de la Federación.
6. Que a la fecha mi representada no ha sido notificada por el SAT, ni tampoco se encuentra bajo la hipótesis de presunción a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B y 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación vigente. En este sentido, se asume cualquier responsabilidad jurídica y administrativa respecto a la manifestación expresa con base en lo señalado en la normativa aplicable.
7. Que mi representada no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedio o contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en cumplimiento al Artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
8. Soy Distribuidor Autorizado de las marcas de los productos que oferto.
9. Mi representada cuenta con la capacidad técnica, financiera y de infraestructura para la entrega e instalación de los bienes o servicios solicitados en los anexos de la presente invitación, dentro de la República Mexicana.
10. Que me comprometo a entregar los bienes en los lugares y fechas solicitados en las bases y/o anexos de la invitación.
11. Que responderé por defectos de fabricación, mano de obra, refacciones y/o vicios ocultos de los bienes en que participo por los periodos solicitados en las Bases y Anexos de la presente invitación, según aplique, incluyendo cualquier gasto necesario para su traslado al fabricante y devolución al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato
12. Que los bienes ofertados son nuevos y en ningún caso reconstruido o reciclados.
13. Que en caso de que los bienes adjudicados queden descontinuados, me comprometo a entregar el modelo que lo sustituye cumpliendo con lo mínimo solicitado en las bases de invitación, sin que se modifiquen los términos y condiciones ofrecidos originalmente
14. Que en caso de resultar adjudicado, no cederé y/o subcontrataré parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) que en su caso, se formalice(n) con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.
15. Oferto precio firme hasta la entrega total de los bienes y/o servicios y cumplimiento del contrato, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones monetarias.
16. Realizaré la entrega de los productos en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos durante el transporte y que repondré los bienes que por alguna situación pudieran llegar deteriorados a su lugar de entrega.
17. Reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que deslindo desde este momento de toda responsabilidad al CECyTE Guanajuato respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar mis trabajadores, derivado de cualquier disposición legal y ordenamientos en materia del trabajo, de seguridad social, civil, penal y administrativa por lo que me obligo a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la entrega y/o instalación de los bienes objeto del contrato.
18. Asumiré la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los bienes y/o servicios objeto de esta adquisición, se infrinjan derechos de patentes, marcas o cualquier otro derecho exclusivo
19. Que los productos ofertados cumplen con los certificados de calidad extendidos por Organismos reconocidos en el País de Origen.
20. Que los bienes ofertados cumplen con las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales aplicables.
21. Que mi representada está constituida dentro del territorio nacional y que los bienes que ofertamos en la presente invitación y que serán entregados en caso de resultar adjudicados, son producidos en México y cuentan con un porcentaje de contenido nacional de al menos el sesenta y cinco por ciento tomando en cuenta la mano de obra e insumos de los bienes. Por lo que asumo la responsabilidad en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, mi representada le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.
22. Acepto de conformidad conocer el contenido y alcance de las disposiciones contenidas en las bases de invitación y anexos respectivos, sujetándome a los lineamientos establecidos en las mismas y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
23. Cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.
24. Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (indicar: comercio, industria o servicios) y se encuentra en el rango de una empresa (indicar: Micro, Pequeña o Mediana).

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO

Nota: La presentación de este documento no lo exime de la presentación de ninguno de los documentos o requisitos solicitados, así como la omisión de alguna de las especificaciones o características solicitadas en las bases de la presente invitación.
El presente documento no deberá ser modificado en redacción y ni en el orden presentado. En caso de omitir alguno de los puntos anteriormente relacionados será causa de descalificación.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

“ESCRITO NORMAS OFICIALES”

Declaración de cumplimiento con normas de calidad en acatamiento al artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el numeral 31 del Reglamento.

"EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE"

Lugar y Fecha de elaboración: _____

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS / DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 CALLE MAR DE TIMOR No. 204
 COL. JARDINES DE LA PRADERA C.P. 37536
 LEÓN, GTO.
 P r e s e n t e

Quien suscribe, _____ representante de la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA) participante en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional No. IA-70-006-911014999-N-1-2023, declaro bajo protesta de decir verdad que los bienes/servicios que se ofertan cumplen con las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales; las cuales se indican a continuación para cada una de las partidas:

| Posición | ENUNCIAR: las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa que le aplican a cada posición. |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | |

La manifestación anterior se realiza en apego a los artículos 20 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público y 31 de su Reglamento y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa
Nombre: Firma del Representante Legal
R.F.C. del Representante Legal

Nota: Complementar lo que corresponda a su representada, así como datos e información requerida sombreada en amarillo.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

MODELO DE CONTRATO

(Sujeto a cambios según requerimientos de la LAAySSP y su Reglamento, así como las bases de invitación.)

CONTRATO NUMERO PED SFR/2022-027 DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTE Guanajuato", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. P. DANIEL NIETO PASCALIS, ASISTIDO EN LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL(LA) C. XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE PLANTEL Y/O RESPONSABLE DE EMSaD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DE NOMINADA TALLER MARVEL S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL(LA) C. XXXXXXX EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTUAN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES DESEAN SUJETARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE CLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CECyTE Guanajuato":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, conforme a lo establecido en los artículos 3 párrafo segundo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, mismo que fue creado conforme al Decreto Gubernativo número 31 (treinta y uno), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 06 de noviembre de 1992 y reestructurado en su organización Interna, a través del Decreto Gubernativo número 37 (treinta y siete), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 25 de junio de 2001. Así como la reforma y adición de artículos en el Decreto Gubernativo número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 02 de julio de 2018, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos dispositivos normativos de distintas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, a efecto de armonizar lo referente a los órganos internos de control.

I.2. Que tiene por objeto impartir Educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica y facilitar el acceso de los jóvenes al conocimiento y la preparación técnica en el nivel medio superior, particularmente a los afortunados en las comunidades rurales o semi urbanas;

I.3. Que el C. P. Daniel Nieto Pascalis, acredita la personalidad con la que comparece, con el instrumento notarial número 87,584 ochenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021, otorgado ante la Fe Pública del Licenciado Enrique Durán Llamas, notario público número 82 de la ciudad de León, Guanajuato. Facultades que le han sido otorgadas conforme a lo establecido en el Decreto número 37 treinta y siete, publicado el 25 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en su artículo 17 fracciones V y VI.

I.4. Que el(la) C. XXXXXX funge como Director(a) de Plantel y/o Responsable de EMSaD San Francisco del Rincón y responsable de seguimiento del presente instrumento jurídico, conforme a las facultades conferidas a través del Reglamento Interior del CECyTE Guanajuato, publicado en el Decreto Gubernativo número 69 de fecha 30 de junio del año 2001.

I.5. Que en virtud del proceso XXXXXX, con bases de invitación número XXXXX, se determinó la adjudicación a favor de "EL PROVEEDOR", razón por la cual se formaliza el acto.

I.6. Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, cuenta con recursos suficientes señalados en la partida número 2610 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos y con reserva presupuestal no. XXXXX.

I.7. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, le otorga el Registro Federal de Contribuyentes con clave CEC92110D70.

I.8. Que su domicilio social se encuentra ubicado en calle Mar de Timor número 204, de la colonia Jardines de la Pradera, código postal 37536, en la ciudad de León, Guanajuato.

I.9. Que en el caso de que "EL PROVEEDOR" no sea localizado en el domicilio que ha proporcionado en el numeral II.3 del presente instrumento jurídico, a fin de recibir alguna notificación derivada del mismo, se le notificará a través de los estrados de Oficinas Generales del "CECyTE Guanajuato".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 4698 otorgada ante la fe del notario público número 6 de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato., el licenciado Víctor Alejandro Hernández Romero, el 28 de enero de 2009 y está inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio mercantil número 4031*31.

II.2. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales sin demostralo y su información es: RFC: TMA090128243

II.3. Que su domicilio para responder de las obligaciones adquiridas en el presente contrato es: Calle Virreyes 607, Colonia: Del valle, C.P. 36379, San Francisco del Rincón, Guanajuato.

II.4. Que su registro ante el Padrón de Proveedores es: 39706, con estatus vigente al R(2022).

II.5. Que dentro de su objeto social se encuentra las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, así como celebrar toda clase de instrumentos para la consecución de su fin.

II.6. Que el C. XXXXX acredita la personalidad con que comparece a este acto, mediante la escritura pública número 4698 de fecha 28 de enero de 2009, otorgada ante la fe del notario público número 6 de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato. El licenciado Víctor Alejandro Hernández Romero, la cual está debidamente inscrita bajo el número de folio 4031*31 y que, hasta el momento dichas facultades no le han sido revocadas.

II.7. Conoce las Leyes, los Reglamentos, el contenido de las bases de la invitación, sus anexos a las que está sujeta esta prestación de servicios y a las que queda obligado en todos y cada uno de sus actos, sabedor que si para adjudicarse este contrato recurrió a cualquier tipo de actos ilegítimos o ilícitos en agravio de la honorabilidad pública, independientemente de la sanción a que sea merecedor por las disposiciones legales en vigor, quedará inhabilitado para contratar con la administración pública.

II.8. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no es empleado de "EL CECyTE Guanajuato" ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los bienes objeto del presente contrato o dentro de algunos de los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Que "CECyTE Guanajuato" puso a su disposición el Aviso de Privacidad en sus dos modalidades: Simplificado e Integral, este último publicado en su página de internet www.cecylte.edu.mx, por lo cual autoriza desde este momento el tratamiento de sus datos por parte de "EL CECyTE Guanajuato", en los términos que las leyes lo establecen.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que se acreditan en el presente contrato.

III.2. "LAS PARTES" reconocen como parte integral del presente contrato el documento denominado como carátula, mismo que vincula a las partes y se adiciona como anexo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El objeto del presente contrato es, que "EL PROVEEDOR" venda a "EL CECyTE Guanajuato"; los artículos, productos y/o materiales que se detallan en la carátula referida en la declaración III.2. del mismo, conforme a cantidad, especificaciones técnicas, calidad, características y precios unitarios.

SEGUNDA. Costo. - "LAS PARTES" convienen que el costo total de los bienes materia del presente contrato asciende a la cantidad indicada en la carátula de este instrumento e incluye el impuesto al valor agregado, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. Entrega. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CECyTE Guanajuato", los bienes mencionados en las cantidades, fechas y lugares que se señalan en la carátula del presente contrato.

CUARTA. Vigencia. - Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 27 de octubre del 2022.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" no haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones, estas se mantendrán vigentes para efecto de las acciones administrativas y legales correspondientes.

QUINTA. Pago. - "EL CECyTE Guanajuato" pagará a "EL PROVEEDOR" el costo total de los bienes objeto de este contrato dentro de los 20 días naturales a que el "EL PROVEEDOR" ingrese los bienes, en el domicilio de "EL CECyTE Guanajuato" y la factura correspondiente para trámite.

SEXTA. Condición de pago. - El pago antes mencionado está condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la factura que reúna los requisitos fiscales a nombre de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará una vez que concluyan los procedimientos y aplicación de sanciones respectivas.

SÉPTIMA. Garantía. - Para el efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que derivan del presente contrato, "EL PROVEEDOR", deberá garantizar, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedida por una institución legalmente constituida a favor de "EL CECyTE Guanajuato", por una cantidad equivalente al 12% doce por ciento del importe total del contrato, sin incluir el IVA, la cual deberá presentar a la firma del presente contrato. Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará eximido de entregar la garantía de cumplimiento, al suministrar la totalidad de los bienes convenidos, a la fecha de firma del presente contrato, siempre que el importe total del contrato no sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.); Así como lo establecido en la ley de instituciones de seguros y fianzas y las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas y fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. Garantía de calidad. - "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer los bienes adjudicados en caso de defecto de fabricación o por vicios ocultos, por otros bienes de iguales características a la contratadas a entera satisfacción de "EL CECyTE Guanajuato", en un plazo de no mayor a 10 días naturales, empezando a correr el plazo mencionado a partir de la fecha en que sea notificado por escrito, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. Pena convencional. - "EL PROVEEDOR" adjudicado, que no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos adquiridos en el presente contrato, será acreedor a la aplicación de una pena convencional, por cada día transcurrido hasta su cabal cumplimiento, aplicando una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

El porcentaje de penalización por atraso en la entrega de los bienes motivo de la contratación será del 2% por cada día de atraso sobre el importe sin incluir el IVA de los bienes no proporcionados en el tiempo estipulado la cláusula cuarta del presente contrato. La cantidad que resulte de la sanción no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por el "EL PROVEEDOR".

De dicha sanción hará los cálculos "EL CECyTE Guanajuato", pudiendo hacerla efectiva de los saldos a favor que quedaran en la liquidación o hacer efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA. Cesión de derechos. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos u obligaciones derivados del presente contrato, salvo los derechos por cobro sobre los bienes suministrados, previa aprobación por escrito de "EL CECyTE Guanajuato", conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las mismas partes que intervinieron en dicho contrato. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL CECyTE Guanajuato" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. La Suspensión. - Cuando en la adjudicación de los bienes se presente un caso fortuito o de fuerza mayor "EL CECyTE Guanajuato" podrá suspender el cumplimiento de las obligaciones pendientes a su cargo, lo cual deberá hacer saber a la otra parte en un plazo de al menos 5 cinco días hábiles previos a la fecha de entrega de los bienes conforme el artículo 55 BIS Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - Terminación Anticipada. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al patrimonio de "EL CECyTE Guanajuato", conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando concurren razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del presente contrato "EL CECyTE Guanajuato" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes entregados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.



BASES DE INVITACIÓN 2023
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

DÉCIMA CUARTA. "EL CECyTE Guanajuato" podrá, en cualquier momento y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Por el vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes sin haber cumplido con el objeto;
- b) Por resolución;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, en el plazo establecido;
- e) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione los bienes de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos;
- f) Cuando "EL PROVEEDOR" subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de "EL CECyTE Guanajuato"; y
- g) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Seguimiento. El seguimiento al presente contrato por parte de "EL CECyTE Guanajuato", se realizará a través del C.XXXXXX Director(a) de Plantel y/o Responsable de EMSaD San Francisco del Rincón CECyTE Guanajuato.

DÉCIMA SEXTA.- De la Interpretación y cumplimiento. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos competentes a la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, todo lo anterior conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes de su contenido valor, alcance y fuerza legal de las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato, lo firman en cuatro tantos al margen y al cauce para constancia en la ciudad de León, Guanajuato, el día 27 del mes de octubre de 2022. **ACEPTANDO LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DESCRITAS.**

POR "EL CECyTE Guanajuato"

Ejecutivo de compras

XXXXX
Elaboró

Jefe Inmediato del Ejecutivo en Oficinas
Generales/Director(a) de Plantel y/o Responsable de EMSaD

XXXXX
Revisó

Director de Administración de los Recursos

C.P. Daniel Nieto Pascalis
Autorizó

POR "EL PROVEEDOR"

XXXXX
Razón social



INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR

0

Fecha de Elaboración:

| ANEXO I (PROPUESTA ECONOMICA) | | | | | | |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------------|------|--------------|
| Posición | Descripción detallada del bien solicitado | Cantidad | Unidad de medida | Costo unitario sin IVA | IVA | Costo total |
| 1 | Boligrafo punto fino barnil de plástico con punta metálica, caja con 12 piezas. 651 cajas color azul 295 cajas color negro 140 cajas color rojo | 1086 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 2 | Boligrafo de cel escritura roller punto ultra fino 0.5mm color de | 60 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 3 | Cinta transparente 48mm x150m. | 722 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 4 | Cinta transparente 18mm x 33m. | 126 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 5 | Cinta masking 24mmx50m. | 145 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 6 | Clips cuadrados no. 1 cincado caja con 100 piezas. | 180 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 7 | Clips cuadrados no. 2 cincado caja con 100 piezas. | 170 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 8 | Pluma correctora en liquido contenido neto mínimo 6 ml. Punto 1.0 mm punto rodante | 221 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 9 | Libreta profesional rayada de hojas papel bond mínimo 52g/m2, con espiral metálico y pastas de cartón mínimo 92 hojas. | 236 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 10 | Libreta forma francesa de hojas papel bond mínimo 52g/m2 rayada, con espiral metálico y pastas de cartón mínimo 92 hojas | 1000 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 11 | Desengrapadora cuerpo de plástico con uñas de metal. | 80 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 12 | Engrapadora metálica tira completa, utiliza grapa estandar 26.6 | 96 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 13 | Goma de mágicón con medida aproximada de 4 cm x 2.5 cm x 1.5 cm. Caja con 40 piezas | 20 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 14 | Caja de grapas 26.6 largo de pata 6mm, punta cincelada, alambre de acero galvanizado, caja con 5000 piezas | 79 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 15 | Hoja de papel bond para rotafolio blanca medida mínimo 57 x 90 cm. | 1100 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 16 | Lápiz adhesivo jumbo, no tóxico, contenido 40gr | 98 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 17 | Llavero identificador, colores surtidos indistintos, material plástico, cada uno con su anillo metálico, paquete con 24 piezas | 10 | Paquetes | | \$ - | \$ - |
| 18 | Marcador permanente color negro, punto fino, base de alcohol, resistente al agua, envase de plástico, caja con 12 piezas | 290 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 19 | Marcatextos punta cincel biselada, tinta base agua sin aroma, mínimo 12cm de largo, de alta fluorescencia, color amarillo. | 20 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 20 | Notas autoadheribles con 400 notas con adhesivo en la parte superior, 4 colores amarillo, rosa, azul y verde, medida 76mm x | 219 | Paquetes | | \$ - | \$ - |
| 21 | Notas adhesivas banderitas 5 colores, de máximo 12x45mm, paquete con 100 banderitas. | 304 | Paquetes | | \$ - | \$ - |
| 22 | Sobre amarillo tamaño carta, forma de bolsa, papel ante 60 kg soñapa encomada sin rondana | 300 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 23 | Sobre amarillo tamaño especial, forma de bolsa, papel ante 60 kg soñapa encomada sin rondana (260mmx340mm). | 1100 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 24 | Caja papel bond tamaño carta, contenido 10 paquetes c/500 | 280 | Cajas | | \$ - | \$ - |
| 25 | Portalápiz de plástico duro, cuadrado tipo vaso, color humo. | 320 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| 26 | Kit de papelería Kit de papelería que contenga los siguientes materiales: • 1 paquete de cuatro piezas marcador para pintarrón con medida de 10 cm de largo y un diámetro de 1.5 cm (+/- 10%), punta de cincel tapa ventilada, tinta a base de alcohol de alta intensidad no tóxica, envase de aluminio con tintas en colores negro, azul, verde y rojo • 1 borrador para pintarrón, combinación, madera con fieltro de grueso calibre, 12cm. de largo • 1 frasco de líquido limpiar pintarrón capacidad mínima de 230 ml. • 2 bolígrafos punto fino barnil de plástico con punta metálica colores de tinta negro y azul, uno de cada color. | 762 | Piezas | | \$ - | \$ - |
| Total de la propuesta | | | | | | \$ - |
| Total de la propuesta (Monto Total en Letra) | | | | | | TOTAL |

Firma

Nombre y firma del representante legal
Razón Social del proveedor
Teléfono de contacto
Correo electrónico de contacto



INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR

Fecha de Elaboración:

| ANEXO II (PROPUESTA ECONOMICA) | | | | | |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------------|--------------|
| Posición | Descripción detallada del bien solicitado | Cantidad | Unidad de medida | Costo unitario sin IVA | Costo total |
| 1 | Seño automático autoentintable 47mm x 18mm con depósito de tinta, se requieren 9 sellos con 5 cambios conforme a "Listado de cambios", la leyenda que debe contener cada seño será | 9 | Piezas | \$ - | \$ - |
| Total de la propuesta | | | | | \$ - |
| Total de la propuesta (Monto Total en Letra) | | | | | TOTAL |

Firma

Nombre y firma del representante legal
Razón Social del proveedor
Teléfono de contacto
Correo electrónico de contacto



INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR

0

ANEXO III (PROPUESTA ECONOMICA)

Fecha de Elaboración:

| Posición | Descripción detallada del bien solicitado | Cantidad | Unidad de medida | Costo unitario sin IVA | IVA | Costo total |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------------|------|--------------|
| 1 | Cartulina opalina lisa tamaño carta, gramaje mínimo 200 g/m2 máximo 225 g/m2 paquete con 100 piezas para impresiones en inkjet, láser, serigrafía y offset con blancura mínimo del 97%. | 60 | Paquetes | \$ - | \$ - | \$ - |
| 2 | Papel opalina liso tamaño carta, gramaje mínimo 108 g/m2 máximo 120g/ m2 paquete con 100 piezas para impresiones en inkjet y láser con blancura mínimo del 98%. | 55 | Paquetes | \$ - | \$ - | \$ - |
| Total de la propuesta | | | | | | \$ - |
| Total de la propuesta (Monto Total en Letra) | | | | | | TOTAL |

Firma

Nombre y firma del representante legal
Razón Social del proveedor
Teléfono de contacto
Correo electrónico de contacto